



ANEXO III

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: PID2021-1262890A-I00

Título: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Tecnologías de la información y de las comunicaciones - Ciencias y tecnologías medioambientales

PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/09/2022 FIN: 31/08/2025

CENTRO Inv. Principal: Facultad de Informática

OBJETO DEL CONTRATO: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).

Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: CITIC e RNASA Lab, 20 horas/semana, LUNS-VENRES: 7:30 - 11:30

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo 1

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

JORNADA	Tiempo Completo: <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/03/2024
---------	---	---	--

TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input type="checkbox"/>	Duración determinada <input checked="" type="checkbox"/>
		FECHA FIN CONTRATO: 31/12/2024

RETRIBUCIONES BRUTAS : 991,67 EUR

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0508210962.541A.6490200

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Ingeniería, licenciatura, o grado

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes):

TITULARES:

Álvaro Rodríguez Tajes

Julián Dorado de la Calle

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Álvaro Rodríguez Tajes

Asinado

30/11/2023 18:11:24

Observación

Páxina

1/6

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





Nieves Pedreira Souto

SUPLENTES:

Alejandro Pazos Sierra

Enrique Fernandez Blanco

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

A Coruña/Ferrol, 30 de Noviembre de 2023

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.: Álvaro Rodríguez Tajes

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajes	Asinado	30/11/2023 18:11:24
Observación		Páxina	2/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

DATOS DEL PROYECTO

Título: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).

Referencia: PID2021-1262890A-I00

IP : Álvaro Rodríguez Tajes

MOTIVACIÓN, TAREAS Y DURACIÓN

Tal como se explicita en la memoria de solicitud del proyecto, y de acuerdo con la planificación del proyecto.

Para realizar las tareas de implantación y desarrollo de software del proyecto, será necesario contratar a una persona con perfil técnico. Es por ello que se solicitó inicialmente la contratación de una persona que realizase las tareas de implementación y desarrollo de los paquetes de trabajo WP2 (General tracking module), WP3 (Social tracking module) y WP4 (Behavioral Detection module) durante 30 meses de acuerdo a la memoria de solicitud y planificación del proyecto (que debido al retraso en el ingreso por parte del ministerio se ve reducido a la duración de 29 meses). Sin embargo, el trabajador contratado presentó su renuncia a efectos de 15/01/2024, debido a su incapacidad de continuar a tiempo completo. Para substituir al trabajador, cubriendo las necesidades inmediatas surgidas de esta eventualidad se ha decidido la contratación de 2 técnicos de apoyo a la Investigación a tiempo parcial por un año, siendo este uno de ellos. Las tareas específicas a realizar por esta contratación serán:

- WP2: Implementar e integrar de algoritmos de Visión Artificial de tracking animal en ensayos de laboratorio.

REQUISITOS

Se requiere una titulación mínima de licenciatura, Ingeniería o grado.

Como se detalla en la valoración de méritos, los candidatos deberán tener una titulación en el área específica del proyecto (Ciencias de la Computación, Ingeniería de Software, Ingeniería Telemática, Ciencia de Datos o similar), ya sea la propia titulación de grado, licenciatura o Ingeniería; o una titulación superior (master o doctorado) para ser seleccionados.

CRITERIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará fundamentalmente la formación superior y la experiencia laboral y científica directamente relacionada con el proyecto, en el ámbito del Aprendizaje Automático y Visión Artificial, específicamente:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajes	Asinado	30/11/2023 18:11:24
Observación		Páxina	3/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





A) FORMACIÓN SUPERIOR (Máximo 10 puntos)

- A1. Expediente Académico de la titulación superior de grado o equivalente relacionado : 3 puntos.
- A2. TFG centrado en Visión Artificial, Machine Learning o Deep Learning : 1 punto. Valorándose:
 - 0,25: Si ha recibido la calificación de Sobresaliente.
 - 0,50: Si ha recibido la calificación de Matrícula de Honor.
 - 1,00: Si ha recibido la calificación de Matrícula de Honor, y un premio en régimen de concurso o ha sido publicado con revisión por pares.
- A3. Expediente Académico de la titulación de Máster o equivalente relacionado : 2 puntos.
- A4. TFM centrado en Visión Artificial, Machine Learning o Deep Learning. : 1 punto. Valorándose:
 - 0,25: Si ha recibido la calificación de sobresaliente
 - 0,50: Si ha recibido la calificación de Matrícula de Honor.
 - 1,00: Si ha recibido la calificación de Matrícula de Honor, y un premio en régimen de concurso o ha sido publicado con revisión por pares.
- A5. Tesis doctoral en Visión Artificial, Machine Learning o Deep Learning : 3 puntos.

B) EXPERIENCIA LABORAL Y CIENTÍFICA (Máximo 10 puntos)

- B1. Experiencia acreditada en tareas directamente relacionadas con el contrato : 5 puntos. Valorandose:
 - 0,25 puntos por proyecto o desarrollo software donde se acredite participación como desarrollador usando las librerías TensorFlow, OpenCv o Keras (siempre que se pueda acreditar una participación superior a 3 meses a tiempo completo o equivalente) (un desarrollo se computará una única vez en este apartado, compatible con otros apartados de este punto).
 - 0,15 puntos por mes (a tiempo completo o equivalente) de experiencia laboral o de investigación acreditada con contrato, beca o similar; en investigación relacionada con Visión Artificial, Machine Learning o Deep Learning (compatible con otros apartados de este punto).
 - 0,05 puntos por curso de formación, proyecto, desarrollo software o similar que acredite experiencia de programación en C++ y Python (compatible con otros apartados de este punto).

- B2. Experiencia acreditada en comunicaciones y publicaciones científico técnicas : 3 puntos. Valorandose:
 - 1,00 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR, con impacto extraordinario (1º decil del ranking y con más de 100 citas externas en menos de 5 años).
 - 0,50 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q1), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (A++, o A+).

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.





- 0,25 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q2), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (A, o A-).
- 0,15 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q3), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (B, o B-).
- 0,10 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q4).
- 0,10 puntos por publicación comunicación en un capítulo de libro.
- 0,10 puntos por publicación comunicación en congreso Internacional.
- 0,05 puntos por publicación comunicación en congreso Nacional.

C) OTROS CRITERIOS (Máximo 5 puntos)

- C1. Nivel de Ingles (se valorarán niveles equivalentes o superiores al B2) : 1 punto.
- C2. Entrevista personal tres a los candidatos más valorados : 4 puntos.

NOTAS A LOS CRITERIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

- Se considerará a un autor como principal en una publicación científica si ocupa la primera posición de la lista de autores, si se incluye en la propia publicación una declaración explicativa de la participación de dicho autor donde se muestre un papel primario (individual o compartido con otros autores en igualdad de condiciones) en la Escritura del artículo, elaboración de los experimentos y análisis de los resultados, o si puede acreditarse por otros medios un papel primario en el desarrollo que se publica.
- La valoración de una publicación científica se multiplicará por un coeficiente de 0,5 si el número de autores principales (declarados como coautores en igualdad de condiciones en el propio artículo es superior a 4, o si el número total de autores es superior a 6).
- Si algún candidato supera la puntuación máxima en algún apartado. Se normalizarán todas las puntuaciones de forma que el candidato mejor valorado obtenga la máxima puntuación.
- Si ningún candidato alcanza el 50% de la puntuación máxima, el concurso podrá declararse desierto si así lo decide la comisión.
- Todos los candidatos que alcancen menos del 50% del máximo en el apartado "FORMACIÓN SUPERIOR", podrán ser rechazados automáticamente si así lo decide la comisión.
- Todos los candidatos que alcancen menos del 25% del máximo en el apartado "EXPERIENCIA LABORAL Y CIENTÍFICA", podrán ser rechazados automáticamente si así lo decide la comisión.
- En caso de existir sólo un candidato que cumpla los requisitos de la contratación, podrá omitirse la entrevista si así lo decide la comisión.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.





PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal).

Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

FINANCIACIÓN

Este contrato es parte del proyecto de I+D+i PID2021-1262890A-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajes	Axinado	30/11/2023 18:11:24
Observacións		Páxina	6/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rKmtN8vLYwLFGgvnv+pmIQ==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

